

OPINA EL JURISTA JAIME GUZMAN

Filosofía de la Constitución

"La Segunda" entrega antecedentes sobre la filosofía de la Constitución propuesta. Lo hace basándose, periodísticamente, en la charla ofrecida por el abogado y profesor de Derecho Constitucional Jaime Guzmán Errázuriz, el pasado día 4, al hablar a 3.500 maestros de la Región Metropolitana en la Sala de Plenarios del Edificio Diego Portales.

La Constitución Política propuesta, de ser aprobada mañana jueves por la ciudadanía, entrará en vigencia el 11 de marzo de 1981 y no antes. Contempla dos partes fundamentales: la permanente, integrada por el articulado mismo y una accesoria, temporal, correspondiente al período de transición o "maduración" y que tiene validez solamente en ese lapso. En el articulado transitorio hay facultades de aplicación optativa para la Junta de Gobierno.

DEMOCRATICA

■ A juicio del citado abogado, la Constitución propuesta se inclina claramente por la democracia como forma de gobierno. Consagra el sufragio universal, secreto y personal para la generación del poder Ejecutivo en la segunda vuelta; en la totalidad de la composición de la Cámara y en un 70 % del Senado. El Parlamento será por tanto bicameral, integrado por un Senado y una Cámara de Diputados. Los senadores no serán 45 como ocurría hasta el pronunciamiento, sino que cada una de las trece regiones tendrá dos representantes, independiente del número de habitantes de esa zona geográfica. Quedan, en consecuencia, todas en igualdad de representantes en el Senado.

El sufragio universal será "el sistema dominante, pero no excluyente". Por votación directa se elegirá el 70 % del senado. El 30 por ciento restante se hará por designación.

Se respeta y protege el pluralismo ideológico al reconocer que las personas piensan distinto, discrepando. Y que esta discrepancia lleva a quienes tienen similares propósitos a agruparse en corrientes de opinión que los representan e identifican. En esta forma surgen los Partidos Políticos, como canalizadores de corrientes de opinión.

EXCLUIDOS

■ Los partidos políticos marxistas quedan expresamente excluidos en la nueva Constitución. A juicio de Jaime Guzmán esta marginación no atenta en modo alguno el pluralismo ideológico. "Se respeta el pluralismo, la discrepancia, pero el pluralismo tiene un límite. Las ideas totalitarias o marxistas son excluidas porque ellos no creen en la democracia ni en el pluralismo".

Siendo la Constitución

propuesta democrática, se descartan aquellas que no lo son. Es el caso de la autocracia "el llamado gobierno de los virtuosos es una utopía". Lo mismo ocurre —afirma Jaime Guzmán— con el Corporativismo: "es falso que los gremios unan y los Partidos Políticos separan. Ambos separan y dividen". El corporativismo se rechazó por no ser conveniente entregar el gobierno a los gremios. Si eso ocurriera "gobernarían los gremios más fuertes. Se prestaría al compadrazgo y se buscaría el interés de sectores y no el bien común".

"El estado es subsidiario. Su misión no es ahogar ni aplastar la iniciativa privada, sino ayudar al individuo para que pueda desarrollar y concretar aquellas iniciativas que no puede efectuar a nivel personal o familiar".

La Constitución garantiza "la libertad de la persona, su integridad física y psíquica, el derecho a la vida desde la concepción misma; la igualdad de protección en el uso del derecho. La honra pública y privada; el derecho de poder disponer de los bienes previsionales. La libertad de enseñanza y de elegir la enseñanza para los hijos. La libertad de trabajo. No podrá exigirse, a futuro la afiliación a sindicato, gremio o colegio profesional para postular a un trabajo".

DEMOCRACIA ECONOMICA

■ Jaime Guzmán indica que una de las críticas formuladas es sostener que se aferra a una determinada política económica. Señaló que esto es erróneo. "Lo que se define es el sistema económico en que se vivirá. Es el mismo procedimiento seguido al definir que políticamente el país se inclina por la democracia".

En lo económico, la Constitución se pronuncia por una Economía Social de Mercado, con libre iniciativa privada y con pleno derecho a la propiedad privada. "Sólo se podrá expropiar por Ley y se pagará al contado inmediato". De no haber acuerdo entre las partes fijará el valor un Tribunal de Justicia, "y no tribunales especiales como lo hicieron al expropiar predios en virtud de la Ley de Reforma Agraria".

Jaime Guzmán rechaza la crítica que sostiene que esta constitución es totalitaria, "un totalitarismo al revés de los marxistas".

"En un estado totalitaris-

mo —dice— hay una sola ideología. Aquí se permiten todas, excepto las marxistas. En un estado totalitario todos los que discrepan de la línea única son disidentes, perseguidos y privados de su libertad y sus derechos. Aquí no se persigue la libertad de conciencia, que es sagrada. No se sanciona el pensamiento. Lo que sí se sanciona es la acción totalitaria o el pensamiento traducido en acción. Lo dice la propia Constitución: "propagación con fines proselitistas llevándola a la vida pública".

Explica que estas acciones deberán ser sancionadas por un "tribunal idóneo, independiente del Gobierno, el cual entrará en vigencia el 11 de marzo de 1981. Las personas sancionadas serán privadas de sus derechos políticos y no podrán entonces ejercer su derecho de elegir o ser elegido, ser dirigente sindical, educador o comunicador social, pero nadie los privará de sus derechos personales que permanecerán intactos.

TERRORISMO

■ El abogado Jaime Guzmán señaló en su charla que la nueva Constitución contiene claras disposiciones referidas al terrorismo, fenómeno de nuestro tiempo que es usado y explotado por el totalitarismo marxista para desestabilizar a los gobiernos democráticos.

Establece la Constitución propuesta que los actos terroristas serán siempre delitos comunes y en caso alguno delitos políticos, con lo cual la penalidad es muy superior. El terrorista, sea el ejecutor material o el autor intelectual, es un delincuente común y como tal tendrá que ser juzgado. No procederá por tanto el indulto o la amnistía en los casos de acciones terroristas.

SUBVERSION

■ La nueva Constitución "que contiene una democracia protegida para defenderse de la agresión marxista", se refiere también al fenómeno de la subversión. Jaime Guzmán declaró que en esta lucha es difícil encontrar un justo nivel de equilibrio donde el Estado pueda encarar eficientemente la subversión sin lesionar la libertad individual de las personas y sus garantías constitucionales.

Señaló en este punto que hay diversos mecanismos legales que el estado puede ir empleando, de acuerdo al grado de subversión producido. Es así —dijo— como la Constitución establece varias instancias y dentro de ellas están el estado de emergencia, el estado de sitio, el estado de catástrofe o el de asamblea.

"Con el fin de evitar cualquier posible exceso de parte de la autoridad competente, se establece claramente que el Estado, el Gobierno, no podrá establecer el estado de excepción sin autorización previa del Parlamento o del Consejo de Seguridad".

DEMAGOGIA

■ En su exposición, el constitucionalista manifestó que la demagogia le ha producido mucho mal a Chile, especialmente a los sectores más modestos que son alimentados en períodos previos a las elecciones con promesas que no se cumplen y que incluso en el momento mismo del ofrecimiento se sabe que no podrán ser satisfechas. Se actúa así, dijo, "porque el efecto de la demagogia es inmediato. La gente cree, se ilusiona y apoya, y luego viene el engaño y la desilusión".

Para reducir los efectos perniciosos de esta cos-



■ El abogado y profesor universitario de Derecho Constitucional, Jaime Guzmán Errázuriz, es uno de los artífices de la filosofía que contiene la nueva Carta Fundamental propuesta a la ciudadanía y que mañana será sometida a plebiscito

tumbre se ha propuesto disminuir la periodicidad de las elecciones, las que ahora "se harán siempre y sólo cada cuatro años". Esto explica también, agregó, que el período de transición dure ocho años, al igual que el mandato presidencial, pues de este modo se hace coincidir la elección del Presidente con la de diputados y senadores.

EQUILIBRIO DE PODERES

■ Se ha creído por años que el sistema de gobierno democrático debe buscar un equilibrio de los poderes del Estado. La Constitución de 1925 y sus posteriores reformas demostraron que ese equilibrio era anacrónico. Se estableció un gobierno presidencial donde el Jefe de Estado es más que un ejecutivo, siendo, en la práctica, un co-legislador. Ahora, en esta proposición constitucional, se conceden mayores facultades legales al Presidente de la República. "Los gobiernos son tradicionalmente más responsables y cuidadosos que el Parlamento". El Presidente por haber culminado su carrera política está pensando como estadista, su

responsabilidad es personal. En cambio la responsabilidad del Parlamento es compartida e incluso se diluye o se condiciona por las instrucciones de los Partidos Políticos. En virtud de esta realidad, la nueva Constitución robustece al Presidente en sus discrepancias con el poder legislativo.

PODER JUDICIAL

■ Es cierto que las facultades presidenciales son aumentadas. Pero también es cierto que la Constitución robustece los derechos de las personas, creando nuevos mecanismos de protección. Es el caso concreto de los Tribunales de Justicia, que ahora tienen mayor independencia, y de los Tribunales Constitucionales.

A lo anterior se agrega que el Ejecutivo no podrá en el futuro utilizar el resquicio de hacer aprobar por parte de la Contraloría General de la República una disposición que es rechazada por ser inconstitucional, mediante el expediente del decreto de insistencia con la firma de todos sus ministros (usado tan frecuentemente por la Administración Allende)

Ex Presidente Alessandri estimula a sus amigos y simpatizantes a votar por Si

■ En relación a versiones sobre la forma en que el ex Presidente Alessandri enfrentaría el próximo plebiscito, consultamos al abogado Jaime Guzmán Errázuriz, persona próxima al ex Mandatario, para que señalara cuál es el alcance del silencio de don Jorge frente al plebiscito. El abogado Guzmán formuló la siguiente declaración al respecto:

"Consultado expresamente ayer en mi calidad de amigo personal de don Jorge Alessandri, sobre los alcances de su silencio frente al actual plebiscito, expresé en Canal 13 y puedo reafirmar lo siguiente:

"1) Las opiniones de don Jorge Alessandri sobre el tema constitucional constan en el informe del Consejo de Estado, que lleva su firma. Entre dicho informe, y el proyecto aprobado

finalmente por la Junta de Gobierno —ambos públicos y por ende conocidos por todos— existen ciertas diferencias importantes en algunas materias, pero se observa a mi juicio una coincidencia sustancial en la gran mayoría de los temas que aborda el proyecto sometido a plebiscito.

"2) El silencio de don Jorge Alessandri frente al plebiscito no tiene ningún alcance negativo en torno a

éste, sino sólo cabe interpretarlo en relación a su tradicional parquedad para formular declaraciones públicas, como consta a la ciudadanía entera. Se trata de una persona que siempre ha preferido gravitar a través de actuaciones y conductas que hablen por sí mismas, y no por medio de charlas, entrevistas o reportajes desde el exterior.

"Sin embargo, y frente a las interpretaciones equivocadas que algunos procuran hacer de este silencio, puedo afirmar responsablemente que el ex Presidente de la República, don Jorge Alessandri, ha esti-

mulado a todos sus amigos y simpatizantes para que votemos que "sí", y más que eso, para que trabajemos con todas nuestras fuerzas por el triunfo del "sí", estimando por el contrario que votar que "no" sería un crimen político para el destino futuro del país.

"En consecuencia, señalo con el mayor énfasis que quienes sientan respeto y ascendiente hacia la opinión de don Jorge Alessandri, y especialmente quienes hayan sido sus partidarios a través de su larga y honrosa vida pública, deben sentirse resueltamente estimulados a votar que "sí".